

OBJ.: Aprueba modificación de Bases Administrativas y sus anexos, de la licitación pública N.º12/2021 en la ciudad de "Punta Arenas".

SANTIAGO, 20 OCT 2021

DLE DEPTO III/b (P) N.º 4182/18489/263 /EXENTA

RESOLUCIÓN EXENTA DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, que establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, que fija "Normas sobre adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporeales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones posteriores.
4. La ley N.º19.886, "De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio" y su reglamento aprobado por decreto N.º250 del año 2004.
5. El Decreto Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario.
6. Las Resoluciones N.º 7 de la Contraloría General de la República, de 2019 que Fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º16 de la Contraloría General de la República, de 2020 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El RAA – 03008 Reglto. "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI "Baja, Disposición Final o Enajenación", edición 2018.
8. La Resolución Exenta DLE DEPTO III/b (R) N.º 4286/89/1270 de 29SEP2021, "Aprueba valores mínimos para la enajenación de activos de rubros y clases logísticas en la licitación pública N.º12/2021 Punta Arenas".
9. La Resolución DLE IIIb (P) N.º4284/53/1313 EXENTA de fecha 12OCT2021, "Aprueba bases administrativas y sus anexos y llama a licitación pública N.º 12/2021, para la enajenación en la ciudad de Punta Arenas".

10. El Oficio DIVLOG JEFAB DGA (P) N.º 7030/6665 de 18OCT2021, complementado por correos electrónicos de fechas 19 y 20OCT2021, de la TCL. Andrea Fernández Lorca, jefa del Departamento de Enajenaciones de la DIVLOG.

11. La Resolución DLE DEPTO III/b P) N.º 4286/97/1362 de 20OCT2021.

CONSIDERANDO:

1. Qué, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo a lo indicado en la Ley y Reglamento de “VISTOS 3.”
2. Qué, por Resolución citada en “VISTOS 9”, el Director de logística aprobó las bases de licitación y sus anexos y se llamó a licitación pública en la ciudad de Punta Arenas, para la enajenación de activos de rubros y clases logísticas dados de baja del Ejército.
3. Qué, mediante documentos de “VISTOS 10”, el Comandante de la División Logística del Ejército, informó que hubo un error de digitación en la planilla de valores mínimos, toda vez que se transcribió información errada de las OAL de baja, lo que produjo una distorsión en los valores finales.
4. Que, debido a lo anterior, mediante resolución de “VISTOS 11” se modificó la Resolución Exenta DLE DEPTO III/b (R) N.º 4286/89/1270 de 29SEP2021, “Aprueba valores mínimos para la enajenación de activos de rubros y clases logísticas en la licitación pública N.º 12/2021 Punta Arenas”, en el sentido de rectificar los valores contenidos en la planilla anexa de la citada resolución, en los puntos N.ºs 14, 42, 45, 86, 99 y 106, disminuyendo el valor mínimo del Lote de Vestuario y equipo, de \$1.462.235 a \$1.450.482.
5. Qué, consecuentemente y encontrándose pendiente el plazo de recepción de ofertas de la licitación pública N.º 12/2021 “Punta Arenas”, conforme al “Cronograma de la propuesta pública” contenido en el artículo 12 de las bases administrativas, se ha estimado necesario modificar el artículo 9 en relación con el Anexo “A”, Lote 37 en el sentido de que se rebaja el valor mínimo de \$1.462.235 a \$1.450.482.
6. Qué, por razón del buen servicio y a fin de dar cumplimiento al proceso de apertura y evaluación de las propuestas, resulta necesario modificar dicho valor mínimo en las bases administrativas.
7. Qué, conforme lo establece el artículo 19 de la Ley citada en “VISTOS 4”, se pueden modificar las bases de licitación antes del cierre de recepción de ofertas, debiendo considerar un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas, no obstante lo anterior, en el presente caso no se modificará el plazo de recepción de aquellas, toda vez que la modificación no afecta el contenido del lote en cuanto a las especies que lo componen y la diferencia de valores es favorable a los oferentes.

RESUELVO:

1. Modifíquese la resolución DLE IIIb (P) N.º 4284/53/1313 EXENTA de fecha 12OCT2021, "Aprueba bases administrativas y sus anexos, y llama a licitación pública N.º 12/2021, para la enajenación en la ciudad de Punta Arenas", en el artículo 9 en relación con el Anexo "A", Lote 37, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

LOTE N.º	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	PPU/MMU	VALOR MÍNIMO
37	VESTUARIO EQUIPO	Y				\$ 1.462.235

DEBE DECIR:

LOTE N.º	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	PPU/MMU	VALOR MÍNIMO
37	VESTUARIO EQUIPO	Y				\$ 1.450.482

2. Ratifíquese, en todo lo demás, las disposiciones de las Bases Administrativas y Anexos de la referida Licitación Pública N.º 12/2021.
3. Consérvase, la totalidad de la documentación correspondiente a la Licitación Pública N.º 12/2021 generada a la fecha de la presente resolución, manteniendo la unidad del proceso de enajenación para efecto de control.

Para la elaboración de este documento, se contó con la asesoría de la TCL (OSJM) MACARENA PINUER ESPÍNDOLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 EDUARDO SLATER ESCANILLA
 Brigadier
 Director de logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. PORTAL EJÉRCITO
 2. DIVLOG (C/I)
 3. DLE III a (C/I)
 4. DLE III b (C/I)
 5. DLE AS JUR (C/I)
 6. DLE III b (Archivo)
- 06 Ejs. 03 Hjs.